

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscíbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1495

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe Administrativo de esta plaza y provincia,

Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 del mes de Mayo próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas del Jefe Administrativo de la provincia, sito en la calle Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y se serán los siguientes:

Subsistencias: Harina de primera todo pan, cebada, paja de pienso, leña y sal.

Acuartelamiento, alumbrado y combustible: Petróleo, carbón vegetal, carbón cok, jabón, sosa y leña.

El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1914 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los

postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que ascienda el 40 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Subintendente. Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.º La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas la mañana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinarán por la Junta en el acto del concurso.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 44.ª clase (una pe-

seta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.

Tarragona 16 de Abril de 1917.

—Alberto Barrón.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T. domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... núm. ... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de... fecha... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar... (tantos quintales métricos o litros de...) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... quintal métrico, ó litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..... de ..... de ..... de 191...

(Firma y rúbrica.)

Núm. 1496

#### REGIMIENTO DE INFANTERÍA LUCHANA, NÚM. 28

Debiendo proceder este Regimiento a la enagenación en pública subasta de una mula de desecho denominada «Linda», se anuncia por medio del presente que dicho acto tendrá lugar a las once horas del día 25 del actual, en el patio del cuartel del Carro, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Cuerpo.

Tarragona 16 de Abril de 1917. — El Teniente Coronel Mayor, Alfredo Ferrer.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de BLANCAFORT durante el primer trimestre del año que cursa.

Día 4.º de Enero. — Extraordinaria. — Aprobación de la lista electoral, formada por Secretaría, de los indi-

viduos del Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 7. — Aprobación del acta de la anterior. Son registrados los Boletines oficiales. Se acuerda dividir el término municipal en tres secciones para la designación de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal durante el año actual. Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre del año último. Atendiendo al celo demostrado en el cumplimiento de sus servicios por el Sepulturero y encargado de la limpieza del lavadero, don Salvador Elurba, se acuerda aumentar su asignación hasta 91'25 pesetas anuales.

Día 14. — Aprobación del acta de la anterior. Son registrados los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 21. — Aprobación del acta de la anterior. Son registrados los Boletines oficiales. Se acuerda admitir la renuncia presentada por D. Jaime Masalles Camps, de su cargo de Veterinario e Inspector municipal de carnes, y que se abra nuevo concurso por quince días, a los efectos de la provisión del cargo. Con el voto en contra de los Sres. Pons (D. José) y Balló, se resuelve una reclamación presentada por D. José Rosich Aluja contra la lista de los contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, acordándose la eliminación de diez contribuyentes y la inclusión de otros tantos en la referida lista. En virtud de moción formulada por el Concejal Sr. Miró, se acuerda excluir de la repetida lista el nombre de D. José Barril Civit, por haberse acreditado su fallecimiento, incluyendo en su lugar a D. Roque Elurba Elias, a quien corresponde en derecho.

Día 28. — Aprobación del acta de la anterior. Son registrados los Boletines oficiales. Se procede al sorteo de los individuos que han de formar la Junta municipal de Vocales asociados durante el año que cursa.

Día 4 de Febrero. — Aprobación del acta de la anterior. Son registrados los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 11. — Aprobación del acta de la anterior. Son registrados los Boletines oficiales. Se acuerda fijar la cantidad de 2'25 pesetas como tipo de un jor-

nal regulador en este término municipal, para la apreciación de la pobreza a que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente. Se acordó declarar desierto el concurso para la provisión de la plaza de Veterinario e Inspector municipal de carnes, por no haberse presentado aspirante alguno a la misma.

Día 18. — Extraordinaria. — Sorteo de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 25. — Aprobación del acta de la anterior. Son registrados los Boletines oficiales. En virtud de proposición suscrita por los Sres. Pons (D. José), Rosich y Pons (D. Antonio), se acuerda solicitar de la Excm. Diputación provincial la concesión de una moratoria para el pago de los atrasos de contingente provincial hasta 31 de Diciembre último. Se acuerda nombrar a D. Antonio Oliveres Lloret, cabo licenciado de la Armada, para practicar la medición de los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados. Se delega a los señores Pons (D. José), Espelt, Baltá y Pons (D. Antonio), para que se entrevisten con los Sres. Alcaldes de Omells y Vallbona de las Monjas, para fijar ofertas a la Mancomunidad de Cataluña para la construcción del proyectado camino vecinal de Blancafort a Omells de Nagaya, por Montblanquet, y a los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporación para que hagan lo propio con el Sr. Presidente de la Mancomunidad, al objeto de activar la resolución del expediente de referencia.

Día 4 de Marzo. — Extraordinaria. — Se procede al acto de la clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de exenciones y excepciones de los tres anteriores.

Día 11. — Aprobación del acta de la anterior. Son registrados los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 18. — Extraordinaria. — Resolución de incidencias y expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y tres anteriores.

Día 25. — Aprobación del acta de la anterior. Son registrados los Boletines oficiales. Se acordó nombrar al Concejal Sr. Pons (D. José), Comisionado del Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones, que tendrá lugar ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia el día 13 de Abril próximo. Vista la circular de la Delegación de Hacienda sobre liquidación de intereses procedentes de la desamortización de bienes, se acordó pasara para su estudio a la Comisión de Hacienda. Se acordó interesar de la Mancomunidad de Cataluña la construcción de una línea secundaria telefónica, derivada de la red denominada «Conca de Barbará». Dada cuenta de la defunción del Recaudador y Agente ejecutivo de impuestos municipales, se acordó abrir concurso por quince días, a los efectos de la provisión del cargo. Son aprobadas varias cuentas.

**Junta municipal**

Día 12 de Enero. — Aprobación del repartimiento de utilidades acumuladas a cada contribuyente para la formación del repartimiento sustitutivo de consumos para el año actual.

Blancafort 2 de Abril de 1917. — El Secretario, Juan B. Izquierdo.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Blancafort 9 de Abril de 1917. — El Secretario, Juan B. Izquierdo. — V. B. B. — El Alcalde, Manuel Rosich.

Núm. 1197

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt**

El Ilmo. Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión de 24 de Marzo último y a petición de varios vecinos, acordó celebrar una feria mensual de ganados de todas clases y de todos los géneros y mercancías que cualquier feriante quiera exponer, siendo libres de todo impuesto, y en las nuevas ferias los ganados, cuyas ferias se celebrarán el primer lunes de cada mes, principiando su inauguración el lunes 7 de Mayo próximo.

Al objeto de que la feria que anualmente se celebraba el 10 de Julio, que a causa de las faenas de la siega, de cada año, era menos concurrida, puede celebrarse con más concurrencia de forasteros, se acordó que dicha feria se celebre cada año el día 25 del mismo mes de Julio, época en que las faenas agrícolas no son tan apremiantes y pueden con más holgura darse un día de expansión.

Lo que se anuncia para que todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo hagan público a sus administrados, ofreciéndose esta Alcaldía a la recíproca en casos análogos.

Santa Coloma de Queralt 11 de Abril de 1917. — El Alcalde, Fidel Castells.

Núm. 1198

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó**

Formado el reparto de guardería rural de este término correspondiente al actual año 1917, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este término municipal, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegue a conocimiento de los mismos, sirviéndoles el presente anuncio de notificación.

Salomó 12 de Abril de 1917. — El Alcalde, Pedro Rull.

Núm. 1199

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta**

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario del actual año, el cual se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, a contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, para su examen y reclamación.

Vilella alta 12 de Abril de 1917. — El Alcalde, Miguel Sentís.

Núm. 1200

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll**

Debiendo proveerse la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, por el presente se hace público que los aspirantes a ella podrán dirigir su solicitud a esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial.

Vallmoll 13 de Abril de 1917. — El Alcalde, Pablo Cusidó.

Núm. 1201

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell**

Debiendo confeccionarse los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año 1918, se previene a cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las declaraciones de alta y baja con la documentación justificativa en la Secretaría de este Ayuntamiento durante

las horas de oficina, desde esta fecha hasta 31 de Mayo próximo, al objeto de ser incluidos en los mencionados apéndices.

Calafell 14 de Abril de 1917. — El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 1202

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917:

Sección 1.ª—Juan Mañé Totosans, Juan Rovira Sumoy y Alejo Riñó Roviroso.

Sección 2.ª—José Grifols Juncosa, José Romeu Robert y Magin Suau Romeu.

Sección 3.ª—José Roviroso Totosans, José Mestre Borrut y Salvador Palau Figueras.

Calafell 7 de Abril de 1917. — El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 1203

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras**

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes actual y los primeros quince días de Mayo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Caseras 13 de Abril de 1917. — El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 1204

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita**

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

San Carlos de la Rápita 13 de Abril de 1917. — El Alcalde, Agustín Canicio.

Núm. 1205

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella**

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 20 de Mayo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vespella 16 de Abril de 1917. — El Alcalde, Juan Gallofré.

Núm. 1206

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella**

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido al art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por toda la primera quincena del próximo mes de Mayo las declaraciones

de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vilabella 14 de Abril de 1917. — El Alcalde, José Lopez.

Núm. 1207

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera**

Habiendo de procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, se sirvan presentar los documentos justificativos en esta Secretaría municipal hasta el 20 de Mayo próximo, para los efectos consiguientes.

La Morera 13 de Abril de 1917. — El Alcalde, José Crivillé.

Núm. 1208

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip**

Habiendo de procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, se sirvan presentar los documentos justificativos en esta Secretaría municipal hasta el día 15 de Mayo próximo venidero, para los efectos consiguientes.

Pradip 13 de Abril de 1917. — El Alcalde, José Vidal.

Núm. 1209

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar**

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana durante el próximo mes de Mayo, se previene a cuantos propietarios hayan sufrido alteración en las mencionadas riquezas en este término municipal, acudan a la Secretaría de este Ayuntamiento durante el precitado mes con la documentación reglamentaria, a fin de proceder a la inclusión de las alteraciones en el apéndice para el año 1918.

Alcanar 10 de Abril de 1917. — El Alcalde accidental, Miguel Chimeño.

Núm. 1210

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta**

Al objeto de procederse a la rectificación del apéndice al amillaramiento y a la del registro fiscal en el corriente año, se admitirán en esta Alcaldía las traslaciones de dominio que se soliciten hasta el 31 de Mayo próximo venidero por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, debiendo exhibir los solicitantes los títulos o documentos que acrediten la pertenencia de la finca o ganado objeto del traspaso.

Amposta 13 de Abril de 1917. — El Alcalde, Juan Palau.

**HIDRO ELÉCTRICA DE VILLAHERMOSA, S. A.**

La Junta de gobierno acuerda convocar Junta general extraordinaria el día 13 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el Hotel Siboni, de Tortosa.

**Orden del día**

- 1.º Cambio de domicilio social.
  - 2.º Reforma de los Estatutos en todo cuanto afecte al capital social.
  - 3.º Reforma de los artículos 13, 15 y 19 de los Estatutos.
- Tortosa 15 de Abril de 1917. — El Secretario, Francisco Segura.

Imprenta de Francisco Nel-lo.